

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 2141

COMISIONES DE CULTURA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES

Impreso el día 7 de abril de 2005

Término del artículo 113: 18 de abril de 2005

SUMARIO: **Postulación** presentada ante la UNESCO de rango de paisaje cultural al área de la ciudad de Buenos Aires que contempla el eje del río de la Plata y los procesos de urbanización que lo acompañan históricamente. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Giudici y otros.** (6.084-D.-2004).¹

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Giudici y otros señores diputados, por el que se declara de interés legislativo la postulación en el rango de paisaje cultural ante la UNESCO al área de la ciudad de Buenos Aires que contempla el eje del río de la Plata y los procesos de urbanización que lo acompañan históricamente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la postulación al rango de paisaje cultural, al área de la ciudad que contempla el eje del río de la Plata y los procesos de urbanización que lo acompañan históricamente, que permite reconocer la actividad del patrimonio cultural tangible e intangible, y la interconexión entre el hombre y la naturaleza.

La mencionada postulación fue presentada ante la UNESCO, por intermedio de la Comisión Nacio-

nal Argentina para la UNESCO (Conaplu), por iniciativa del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 4 de abril de 2005.

Irma Roy. – Hilda B. González de Duhalde. – Eduardo A. Di Pollina. – Beatriz M. Leyba de Martí. – María N. Doga. – Rosa E. Tilio. – Stella M. Peso. – Nélida M. Mansur. – Silvana M. Giudici. – Nelson I. de Lajonquière. – Roberto J. Abalos. – Alfredo N. Atanasof. – Mario F. Bejarano. – Mauricio C. Bossa. – Luis F. Cigogna. – Santiago Ferrigno. – Juan C. Godoy. – Ricardo J. Jano. – Oscar S. Lamberto. – Antonio Lovaglio Saravia. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Lucrecia E. Monti. – Nélida M. Palomo. – Inés Pérez Suárez. – Norma R. Pilati. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Asuntos Municipales al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Giudici y otros señores diputados, por el que se declara de interés legislativo la postulación en el rango de paisaje cultural ante la UNESCO al área de la ciudad de Buenos Aires que contempla el eje del río de la Plata y los procesos de urbanización que lo acompañan históricamente, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Irma Roy.

¹ Reproducido.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La UNESCO insta, a través de la Convención para la Protección del Patrimonio Natural y Cultural de 1972, a todos los Estados miembros a elevar a nivel local a aquellos bienes culturales y naturales más significativos y representativos del acervo patrimonial de cada país que ameritan ser reconocidos y resguardados.

Con ese espíritu, cada país confecciona la denominada lista indicativa nacional, que año tras año se va enriqueciendo con distintas categorías de bienes elevados. La Comisión Nacional de la UNESCO (Conaplu) es la que recibe y evalúa estas elevaciones.

Si la iniciativa tiene un veredicto favorable, se convocará a la participación y el aporte intelectual de prestigiosos especialistas y académicos. El objetivo es de largo alcance: instalar un compromiso cada vez mayor tendiente a la protección y el resguardo del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de Buenos Aires en todos los estamentos de la comunidad.

Se ha delimitado un área que se nomina ante la UNESCO (a través de una lista indicativa de carácter nacional) para ser declarada como paisaje cultural. Para determinarla, se privilegiaron factores que hacen a la convergencia entre patrimonio natural y construido, lo que da un carácter integrador a la zona.

Se jerarizaron espacios naturales significativos como el río de la Plata, la planicie pampeana y los espacios verdes que configuran el paisaje singular e indiscutible de la ciudad.

Se valorizó la importancia del área de la Reserva Ecológica, así como la Costanera Norte y la Costanera Sur.

En suma, el área que se ha definido contempla el eje del río y los procesos de urbanización que lo signan históricamente. Abarca también aquellos elementos del patrimonio urbano y arquitectónico que están tutelados por las ordenanzas de áreas de protección histórica (APH), los monumentos históricos nacionales y los edificios catalogados por el gobierno de la ciudad. Incluye los centros de actividad social y cultural que actúan como fundentes de la integración entre medio natural y cultural. Finalmente, integra buena parte de los sitios "míticos" de significado simbólico que hacen de Buenos Aires una leyenda universal construida por la literatura, los viajeros, los cronistas y la letra popular de los tangos. Por lo tanto, "representa la totalidad del paisaje cultural que ilustra".

Se definió el área con un 50 por ciento de superficie verde y otro 50 por ciento de superficie construida, de modo que se incluya la traza fundacional, el tejido urbano y las arquitecturas coloniales de los siglos XIX y XX que testimonian el apogeo de la ciudad.

El valor universal de la Ciudad de Buenos Aires se refleja en la capacidad de integrar las diversidades culturales, articulando formas de expresión cultural propias reconocidas universalmente en su música (tango), su literatura, la densidad de sus actividades culturales y los modos de vida variados y expresivos de esas variadas vertientes étnicas.

La UNESCO entiende que un paisaje cultural está claramente definido, concebido y creado intencionalmente por el hombre. En ese sentido, Buenos Aires es una construcción cultural: un paisaje natural moldeado por el hombre que se verifica en las modificaciones a la topografía, la línea de costa y la construcción de grandes espacios verdes. El parque de Palermo, creado a semejanza del Central Park neoyorquino, las trazas del paisajista francés Carlos Thays, los bordes costeros planteados por Forestier y los concretados por Benito Carrasco. Más del 50 % del área urbana que se considera que merece ser nominada "paisaje cultural" corresponde a espacios verdes de uso público.

La UNESCO entiende que un paisaje cultural es esencialmente evolutivo, y que ha alcanzado su forma actual por asociación y como respuesta a su entorno cultural. En el caso de Buenos Aires, la configuración de la ciudad sobre el río ha articulado permanentemente el soporte natural con las necesidades generadas por la vida urbana. La dinámica del cambio ha sido uno de los motores que están implícitos en la mentalidad del habitante de la ciudad. Las modalidades de uso han ido generando los cambios en el paisaje. La costa varió de lugar de pesca y limpieza de ropa, a puerto, luego a balneario, posteriormente a paseo urbano y parcialmente a la apertura a otras actividades culturales y deportivas. En las últimas décadas, la recuperación del antiguo Puerto Madero para usos públicos y la generación de la Reserva Ecológica señalan las virtudes de esta asociación entre la ciudad y su entorno natural. Se trata obviamente de "un paisaje vivo que conforma su función social activa en la sociedad contemporánea, estrechamente vinculado al modo de vida tradicional y en el cual prosigue el proceso evolutivo. Al mismo tiempo, presenta pruebas manifiestas de su evolución en el transcurso del tiempo". La Buenos Aires que se piensa como "paisaje cultural" es una ciudad cargada de esa dinámica vital que potencia permanentemente los valores de sus modos de vida con la jerarquización de sus vínculos con el paisaje natural y el espacio construido de valor patrimonial.

La UNESCO entiende que un paisaje cultural es asociativo, basado en la fuerza de evocación de recuerdos religiosos, artísticos o culturales. Buenos Aires ha construido imaginarios míticos a partir de la universalización de su literatura y de las letras del tango. Y de la definición de "sitios" de la ciudad, de "paisajes" del centro y del arrabal, de una cultura que se asocia con espacios inasibles y que

evoca acontecimientos artísticos y culturales de connotación histórica. Esta construcción de un “paisaje cultural” ceñido por una red de asociaciones y referencias que potencian la imaginación y motivan la valoración del patrimonio intangible como conector esencial de aquella antigua relación entre el medio ambiente y la construcción del patrimonio tangible que ha concretado la comunidad.

La condición central de Buenos Aires para ser nominada reside en la vitalidad de su actividad cultural y la capacidad de la misma para integrar los elementos de su patrimonio natural y cultural. Buenos Aires vive estas condiciones, pero además potencia otras formas de relación mítica y simbólica de los habitantes con su ciudad que se expresa en lugares concretos (bares, cafés, esquinas, clubes) o en “no lugares” que forman parte de un imaginario literario y que en definitiva son “sitios de la memoria” urbana.

Por ello, la ciudad cumple claramente con el requisito de “estar directa o materialmente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan un significado universal excepcional” (requisitos que estipula la UNESCO).

Buenos Aires, al crear en los últimos años del siglo XX un espacio para la Reserva Ecológica, muestra la convicción de la importancia de la dinámica entre la construcción de la ciudad juntamente con

aquellos espacios donde la presencia de lo natural adquiere relevancia.

Por las razones expuestas, señor presidente, solicitamos la sanción del presente proyecto.

*Silvana M. Giudici. – Juliana I. Marino.
– Héctor T. Polino. – Cristian A. Ritondo.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés la postulación de rango de paisaje cultural al área de la ciudad que contempla el eje del río de la Plata y los procesos de urbanización que lo acompañan históricamente, que permiten reconocer la actividad del patrimonio cultural tangible e intangible y la interconexión entre el hombre y la naturaleza.

La mencionada postulación será presentada ante la UNESCO por intermedio de la Comisión Nacional (Conaplu), por iniciativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Silvana M. Giudici. – Juliana I. Marino.
– Héctor T. Polino. – Cristian A. Ritondo.*